

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura, sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra del abogado Jefferson Espinosa Betancur, además que la parte demandada no registra en el listado de personas naturales no comerciantes en liquidación patrimonial.

Fecha Consulta: 05/02/2024
El número de documento 71222545 se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado Vigente (Vivo)

Fecha Consulta: 05/02/2024
El número de documento 19115264 se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado Vigente (Vivo)

Fecha Consulta: 05/02/2024
El número de documento 6699149 se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado Vigente (Vivo)

Fecha Consulta: 05/02/2024
El número de documento 22375960 se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado Vigente (Vivo)

Fecha Consulta: 05/02/2024
El número de documento 91436000 se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado Vigente (Vivo)

Fecha Consulta: 05/02/2024
El número de documento 46376067 se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado Vigente (Vivo)

Fecha Consulta: 05/02/2024
El número de documento 63507615 se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado Vigente (Vivo)

Fecha Consulta: 05/02/2024
El número de documento 28002118 se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado Vigente (Vivo)

Medellín, 5 de febrero de 2024

E.N.M
Escribiente

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Edificio Santander P.H
Demandados	Julio Martín Arias Gómez y otros
Radicado	05001 40 03 028 2023 02003 00
Providencia	Inadmite

La demanda EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA (Cuotas de Administración), instaurada por EDIFICIO SANTANDER P.H., en contra de JULIO MARTIN ARIAS GOMEZ, ALIRIO DEL CARMEN ARIAS JARABA, CESAR JULIO ARIAS JARABA, ELOINA ARIAS DE MAFIOL, MARTHA GRISEL ARIAS JARABA, PEDRO JULIO ARIAS MARTINEZ, ALEJANDRA ARIAS MORALES e INES DEL CARMEN ARIAS PETRO, se

INADMITE para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte demandante subsane los siguientes requisitos:

1. Aclarará porque pretende el embargo de unos inmuebles sobre los cuales que ya recae una medida (Anotación Nro.19 y 20 de la M.I 001-70599, anotación Nro. 06 de la M.I 001-70600 y anotación Nro. 6 de la M.I 001-70601).
2. Informará a que tasa se calcularon los intereses informados en los Estados de Cuentas de los inmuebles.
3. Precisaré por qué el valor de la cuota de administración no se reajusta desde el mes de abril de 2017 en ninguno de los tres inmuebles.
4. Manifestará de qué manera operó el reajuste anual en las cuotas de administración en el EDIFICIO SANTANDER P.H. y en qué momento se hizo efectivo tal reajuste en el año 2020, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 579 del 2020
5. Dependiendo del cumplimiento del numeral anterior, adecuará las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3° del Decreto 579 de 2020, pronunciándose sobre el acuerdo al que debían llegar las partes o ajustando el cobro de los intereses en la forma allí indicada el cual aplica para el pago de los cánones de arrendamiento durante el “periodo comprendido entre la vigencia del presente decreto [15 de abril de 2020] y el treinta (30) de junio de 2020”
6. Conforme al Art. 245 del C. G del P., afirmará si las versiones originales de los documentos escaneados, y que fueron allegados con la demanda, están bajo su custodia o dónde se encuentran los mismos
7. Precisaré a que se debe la diferencia entre el valor calculado por el Despacho y el informado en los Estados de Cuenta

CERTIFICADO OFICINA 402:

SALDO DE CAPITAL	27.751.573,00
SALDO DE INTERESES	23.496.757,78
SALDO POR CUOTAS EXTRAS	0,00
SALDO TOTAL	51.248.330,78

VALOR CALCULADO POR EL DESPACHO:

Saldo de Capital	\$ 27.751.573
Saldo de Intereses	\$ 24.100.794
Saldo Total	\$ 51.852.367

CERTIFICADO OFICINA 403:

SALDO DE CAPITAL	27.751.573,00
SALDO DE INTERESES	23.496.757,78
SALDO POR CUOTAS EXTRAS	0,00
SALDO TOTAL	51.248.330,78

VALOR CALCULADO POR EL DESPACHO:

Saldo de Capital	\$ 27.751.573
Saldo de Intereses	\$ 24.100.794
Saldo Total	\$ 51.852.367

CERTIFICADO OFICINA 404:

SALDO DE CAPITAL	27.179.733,00
SALDO DE INTERESES	23.011.080,98
SALDO POR CUOTAS EXTRAS	0,00
SALDO TOTAL	50.190.813,98

VALOR CALCULADO POR EL DESPACHO:

Saldo de Capital	\$ 27.179.743
Saldo de Intereses	\$ 23.490.252
Saldo Total	\$ 50.660.995

NOTIFÍQUESE
6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef8ef7e9102182401d76e6fd7068d362e44a0e95e043bd918d073a114a34c74a**
Documento generado en 06/02/2024 07:13:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>